



Promovida por la Red Europea de Organismos de Igualdad (Equinet)

El Instituto de la Mujer se une a la campaña “Combatiendo la discriminación y el discurso de odio en las campañas electorales”

- La campaña, difundida con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo, incluye 10 recomendaciones para evitar el discurso del odio, la discriminación o el acoso, y promover la igualdad y una representación equilibrada en las listas electorales.
- Su difusión se realiza a través de las redes sociales con los hashtag #ElectHope y #GoodLeadership

21 de marzo de 2019.- El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se une a la campaña “Combatiendo la discriminación y el discurso de odio en las campañas electorales”, promovida por la Red Europea de Organismos de Igualdad (Equinet) con motivo del proceso de las elecciones al Parlamento Europeo.

Equinet recuerda que *“la no discriminación y la igualdad son piedras angulares de las democracias europeas”* y que las campañas electorales son *“un momento crucial para testar y reforzar el compromiso con estos valores”*.

Con el fin de evitar el discurso del odio y el lenguaje discriminatorio, *“que daña a la ciudadanía y menoscaba la cohesión social”*, recuerda que los políticos y las políticas tienen una responsabilidad específica y deben *“usar su derecho a la libertad de expresión de manera responsable y promover su programa electoral de manera justa y respetuosa”*.



Asimismo alude a los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, que *“pueden garantizar un debate público, saludable e inclusivo durante las campañas electorales”*.

Con los hashtag #ElectHope y #GoodLeadership, Equinet difunde diez recomendaciones para que sea tenida en cuenta por los partidos políticos, las personas candidatas y los medios de comunicación. Dichas recomendaciones se centran en el principio general de igualdad, como valor europeo común, así como en la prohibición de la discriminación y en la necesidad de abordar el discurso del odio o en la necesidad de promover una representación equilibrada en las listas electorales.

Recomendaciones de Equinet:

Principio general de Igualdad

1. La no discriminación y consecución de la igualdad efectiva son piedras angulares de las democracias europeas, y las campañas electorales constituyen momentos cruciales en los que testar el compromiso con ambas.
2. La igualdad de trato y la no discriminación son estándares mínimos comunes y deben ser respetados por todas y todos bajo cualquier circunstancia, incluido en tiempo de campañas electorales.
3. Los partidos políticos y los medios de comunicación deben considerar, adoptar o apoyar códigos de conducta para las campañas electorales que incluyan medidas para hacer frente a la discriminación, el acoso y el discurso de odio.

Prohibición de discriminación

4. Los partidos políticos y las personas candidatas, incluidas quienes trabajen para ellos, deben abstenerse en sus programas y campañas electorales, de usar un lenguaje discriminatorio, de proponer políticas o leyes discriminatorias, así como de expresar o apoyar ideas o teorías supremacistas de ningún grupo de personas basado en su raza, origen étnico, religión, género, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, ni de cualquier combinación de ellas.
5. Los medios de comunicación, en la cobertura informativa de las campañas electorales, deben abstenerse de usar, reproducir o apoyar lenguajes discriminatorios, políticas, ideas o teorías supremacistas de



ningún grupo de personas basado en su raza, origen étnico, religión, género, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, ni de cualquier combinación de ellas. La información sobre dichas materias y los comunicados deben desarrollarse de forma responsable, con la debida explicación y reflexión crítica sobre el contexto.

Discurso de odio

6. Los partidos políticos y personas candidatas, al igual que quienes trabajan para ellos, en sus programas y campañas deben abstenerse de usar o apoyar un lenguaje que favorezca el discurso de odio.
7. Los medios de comunicación, en la cobertura informativa de campañas electorales, deben abstenerse de usar, favorecer o apoyar el discurso de odio. La información sobre el lenguaje en campañas electorales que induzca o promueva el discurso de odio debe ser realizada de forma responsable, con la debida explicación y reflexión crítica del contexto.

Tratamiento de materias sensibles

8. Los partidos políticos y personas candidatas, así como aquellas personas que trabajan para ellos, han de tratar con responsabilidad y justicia las materias sensibles relacionadas con grupos definidos por características personales comunes protegidas para evitar su estigmatización.
9. Los medios de comunicación, en la cobertura informativa de campañas electorales, han de tratar con responsabilidad y justicia las materias sensibles relacionadas con grupos definidos por características personales comunes protegidas para evitar su estigmatización. La información sobre esas materias sensibles debe estar acompañada de la debida explicación y reflexión crítica del contexto.

Representación paritaria en listas electorales

10. Los partidos políticos deben considerar llevar a cabo prácticas y políticas para conseguir en sus listas electorales una representación que refleje la diversidad de personas en la sociedad, incluso en ausencia de exigencia legal para ello.



Equinet y los Organismos de Igualdad

Equinet reúne a 49 organismos de igualdad en 36 países europeos. Los organismos de igualdad son instituciones públicas independientes con el mandato de promover la igualdad y hacer frente a la discriminación por motivos de género, raza, edad, orientación sexual, religión y creencias, discapacidad y otros motivos.

Más información sobre Equinet disponible [aquí](#)